



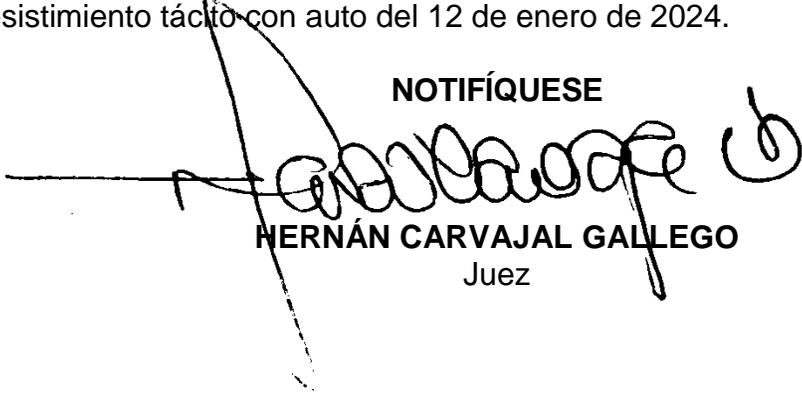
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2023-00042-00  
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0068

Vista la solicitud presentada por la doctora Carolina Cardona Aldana (021 exp.) se tiene que **NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO** por cuanto el proceso fue terminado por desistimiento tácito con auto del 12 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO  
Juez